

Asunción, 06 de agosto de 2020.



Alcance:

Servicio de trámites de despachos aduaneros de Importación a Consumo (IC04), Ingreso a Depósito Aduanero c/Documento de Transporte (IDA3), Importación a Consumo desde Depósito Aduanero (IC09), Exportación a Consumo (EC01), Reexportación desde Depósito Aduanero (EC09), y los regímenes especiales aplicables a las administraciones de aduana de Zona Franca: Declaración de Ingreso a Zona Franca (ZF1); Exportación de Zona Franca (ZF2E); Importación de Zona Franca (ZF2), Régimen de Remesa Expresa. Que comprenden a las siguientes

Administraciones:

Caioital, Ciudad del Este A), Encarnación, Chaco'i, Caacupemí, Pedro Juan Caballero, A.I. Silvio Pettirosi, Puertos y Estibajes S.A. (Fénix), Terminales Portuarias S.A. (TERPORT), Saltos del Guairá y Terminal de Cargas Km 12 (ALGESA), Villeta, P.A.K.S.A., Solución Logística S.A. Puerto Seguro, Campestre S.A., Ceregral SAECA, Pilar, Puerto Privado San José (Empedril), Aeropuerto Internacional Guaraní, CODESA, Puerto Seguro Fluvial, Algesa San Juan del Paraná Itapúa, Zona Franca Global, Logistic Group, Terminales Portuarias S.A.(TERPOR VILLETA)

Procesos de las áreas:
Secretaría General de la Dirección Nacional de Aduanas, Departamento de Archivo Central, Sumarios

Administrativos de la al, Departamento de Resguardo Central, Unidad de Asuntos Internos, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Procedimientos Aduaneros, Dirección Jurídica, Auditoría de Gestión Aduanera, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Fiscalización, Dirección de Recursos Humanos, Administración Sistema Informático SOFIA, Instituto Técnico Superior Aduanero, COIA, CAIA, Acceso a la Información Pública

D.N.A. N° 543-

SEÑORA

**SOFIA MONTIEL DE AFARA, MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a su Nota NRI/DGAB N° 269/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, a través de la cual solicita los buenos oficios a fin de verificar y actualizar la información correspondiente a regulaciones aduaneras que sean de utilidad al visitante/ turista.

Al respecto, se adjunta el Dictamen N° 318/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 elaborado por el Departamento de Normas y Procedimientos dependiente de la Dirección de Procedimientos Aduaneros, asimismo el Dictamen N° 1629/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 elaborado por la Dirección Jurídica de la Institución para su conocimiento y estimes pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración y estima.



ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
MESA DE ENTRADA	
Exp. N°: <u>1262</u>	
Recurrente: _____	
Motivo: _____	
Fecha: <u>20/08/2020</u>	Hora: <u>10:30</u>
RECIBIDO POR: <u>Sejundeflas</u>	